



ADENDA 3

CONVOCATORIA BENEFICIARIOS - LABORATORIO STARTUPS DEL PROGRAMA APPS.CO - EMLABS21

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Seleccionar a los emprendimientos digitales que harán parte de la estrategia Laboratorio Startup en el marco del programa APPS.CO, que tiene por objetivo brindar acompañamiento tecnológico y corporativo de forma virtual a emprendimientos digitales con producto digital propio para la profundización en el uso de tecnologías de la 4RI, entre otras, así como el fortalecimiento del nivel de la madurez de los emprendimientos digitales.

FIDUCOLDEX S.A., obrando como vocera y administradora del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, conforme lo establecido en el numeral **16 ADENDAS**, se permite modificar los términos de referencia.

Las modificaciones se escriben en letra cursiva, subrayado y en color rojo para su fácil identificación.

PRIMERO: Se modifica el numeral **5.2 ETAPA 2: SELECCIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS DIGITALES BENEFICIARIOS** de los términos de referencia. En este sentido, el numeral mencionado quedará de la siguiente manera:

“5.2 ETAPA 2: SELECCIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS DIGITALES BENEFICIARIOS

Conforme a la información consignada en el Formulario de Postulación, INNPULSA COLOMBIA, de manera directa y/o a través del Operador correspondiente a cada región, realizará la selección de los emprendimientos digitales, de acuerdo con los requisitos definidos en los numerales **7. CRITERIOS MÍNIMOS HABILITANTES** y **8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, respectivamente.

Una vez sean seleccionados los emprendimientos digitales beneficiarios, la publicación de los resultados se hará a través de la página web del programa **APPS.CO** www.apps.co y de **INNPULSA COLOMBIA** www.innpulsacolombia.com se le notificará por medio de correo electrónico del líder suministrado en el formulario de postulación.

NOTA UNO: En caso de no lograrse el cupo mínimo de treinta y cinco (35) emprendimientos digitales beneficiarios para alguna de las cuatro regiones, se podrán seleccionar hasta treinta y cinco (35) emprendimientos de otras regiones que hubiesen quedado en el banco





de elegibles, por estricto orden de puntaje obtenido (de mayor a menor entre todas las regiones), hasta completar el cupo de treinta y cinco (35) emprendimientos.”

SEGUNDO: Se modifica el numeral **7. CRITERIOS MÍNIMOS HABILITANTES** de los términos de referencia. En este sentido, el numeral mencionado quedará de la siguiente manera:

“7. CRITERIOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los emprendimientos digitales interesados en participar de la presente invitación deberán cumplir con los siguientes criterios:

1. Debe ser una empresa legalmente constituida en Colombia, como persona jurídica ante una cámara de comercio.
2. Que el emprendimiento digital no se encuentre incurso en un proceso de liquidación o en una causal de inhabilidad e incompatibilidad.
3. Ventas mínimas de su producto digital de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000) acumulados antes de IVA, durante el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2021 de operación, las cuales deben derivarse del producto digital propio y sus usuarios activos.
4. El emprendimiento digital debe contar con validación de mercado verificable para su producto digital, el cual debe estar siendo usado por clientes en el mercado.
5. Equipo emprendedor multidisciplinario conformado por mínimo dos (2) personas naturales o máximo cuatro (4) personas naturales, sin que ninguno de sus integrantes desempeñe más de dos (2) roles requeridos en la presente invitación.
6. Contar con un producto digital propio, definido como un bien construido mediante tecnologías de la información y que puede comprarse, adquirirse o descargarse, puede ser desde una App o un SaaS hasta una plataforma web, un videojuego, curso online, entre otros y consta de tres partes fundamentales: Negocio, Cliente, Tecnología. Éste debe haber sido desarrollado para el emprendimiento en específico o adquirido por éste, demostrando que tiene plena propiedad y capacidad de modificación sobre el mismo.
7. No encontrarse en un estado financiero de insolvencia, ni estar en proceso de liquidación.
8. Contar con disponibilidad inmediata para vincularse y participar activamente en la totalidad del acompañamiento.

NOTA UNO: El equipo emprendedor debe estar dedicado para recibir el acompañamiento durante todos los ciclos del programa. Los roles requeridos en la presente invitación son:





- a. Líder de negocios: Encargado de potenciar el crecimiento del emprendimiento digital, dentro de sus deberes está reunirse con potenciales inversionistas, del proceso de negociación y del análisis del modelo de valoración del emprendimiento digital.
- b. Líder de producto digital: Encargado de modificar o adicionar, según su conocimiento y el del equipo, las funcionalidades del producto que se identifiquen durante el acompañamiento y de utilizar tecnologías disruptivas que lo transformen.
- c. Líder financiero: Encargado del análisis y el seguimiento de la estrategia financiera corporativa.
- d. Líder de mercadeo/comercial: Encargado de generar estrategias de mercadeo y comerciales bajo estrategia corporativa con el objeto de alcanzar los objetivos financieros planteados.

NOTA DOS: El líder del equipo emprendedor podrá desempeñar cualquiera de los roles señalados en la Nota Uno. El líder del equipo emprendedor será quien realice la inscripción en el formulario de la invitación, lo que implica que es la persona de contacto del emprendimiento digital y las comunicaciones del proceso se remitirán al correo electrónico que esta persona haya registrado en el formulario de postulación.

NOTA TRES: Se debe presentar en el formulario de postulación, el perfil del equipo emprendedor, relacionando su LinkedIn, donde demuestre la experiencia en el rol que desempeña. Dado el caso en que un perfil desempeñe más de un rol, debe relacionar experiencia en ambos roles.

Para lo anterior, los emprendimientos digitales deberán:

1. Diligenciar el formulario de postulación en su totalidad y asegurar su envío previo a la fecha de cierre de la presente invitación.
2. Anexar los siguientes documentos y/o soportes:
 - Certificado de existencia y representación legal, o su equivalente, expedido por la autoridad competente durante los **45** días previos a la fecha de cierre de la presente invitación.
 - Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
 - Fotocopia del Rut del emprendimiento digital
 - Anexo 1: Carta de postulación, declaración y compromiso.
 - Certificado de reporte de las ventas, el cual puede evidenciarse a través de una de las siguientes dos opciones:

o Anexo 2 - Modelo certificado ventas producto digital: Certificado del valor de las ventas acumuladas que se han derivado del producto digital propio, durante el periodo comprendido desde: el 01 de enero de 2020 y hasta el 30





de junio de 2021 de operación. Este certificado deberá ser firmado por Representante Legal del Emprendimiento Digital y Contador, o Representante Legal del Emprendimiento Digital y Revisor Fiscal, según aplique. (Ver formato Anexo 2 – Modelo certificado ventas producto digital). o Anexo 3 – Ventas del producto digital, en el cual deberá incluir la información de las facturas de venta del producto digital para el período 01 de enero de 2020 al 30 de junio de 2021 y anexar las imágenes de éstas.

- Anexo 4 – Producto digital: Se solicita presentar el detalle de la estructura del producto digital, a nivel de:
 - ✓ Arquitectura: La arquitectura de software representa la estructura o las estructuras del sistema, que consta de componentes de software, las propiedades visibles externamente y las relaciones entre ellas. La solución cuenta con una arquitectura robusta y escalable.
 - ✓ Modelo de datos: La estructura lógica de una base de datos y de manera fundamental determina el modo de almacenar, organizar y manipular los datos. La solución cuenta con un modelo de datos robusto y escalable.
 - ✓ Adaptabilidad y escalabilidad: Hace referencia a la manera en cómo el software se adapta a diferentes entornos especificados (hardware o sistemas operativos) sin que implique reacciones negativas ante el cambio. Incluye la escalabilidad de capacidad interna (Ejemplo: Campos en pantalla, tablas, volúmenes de transacciones, formatos de reporte, etc.). La solución es adaptable a otros entornos y es escalable sin que tenga impacto en la operación.
 - ✓ Uso verificable del producto: El producto está en uso activo, es operable y funcional, cumple con los niveles de servicio mínimos y permite la verificación de su uso a través de reportes gestionables en el producto como soporte de las transacciones realizadas.”

TERCERO: Se modifica el numeral **10. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN** de los términos de referencia. En este sentido, el numeral mencionado quedará de la siguiente manera:

“10. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **INNPULSA COLOMBIA** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:





Descripción	Fecha	Lugar
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	28 de Julio 2021	Página web www.apps.co y www.innpulsacolombia.com
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones a los términos de referencia	Desde el 28 al 03 de agosto de 2021	Correo electrónico: info@apps.co (dirigido a INNPULSA COLOMBIA indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN).
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 09 de agosto de 2021	Página web www.apps.co y www.innpulsacolombia.com
Cierre de la invitación y fecha máxima para radicar la postulación	<u><i>30 de agosto de 2021 hasta las 11:59 pm</i></u>	Link de la convocatoria https://innpulsacolombia.com/appsc/o/convocatorias/show/118/o.htm
Publicación de resultados Fase 1	<u><i>Hasta el 13 de septiembre de 2021</i></u>	Página web www.apps.co y www.innpulsacolombia.com
Publicación de resultados Fase 2	Hasta el 22 de octubre de 2021	Página web www.apps.co y www.innpulsacolombia.com

La presente se publica el **26 de agosto de 2021** en la página web **www.apps.co** y **www.innpulsacolombia.com**, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

